

partir de la fecha de publicación del presente Decreto, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Artículo cuarto. Se crea en la Dirección General de Comunicación Social el Registro de Empresas Radiodifusoras en Andalucía, en el que se inscribirán necesariamente, con arreglo a las normas que se dicten, todas las empresas que exploten este servicio público, las concesiones otorgadas y cuantos hechos y negocios jurídicos afecten tanto a las empresas de radiodifusión, como a la concesión de las mismas.

Artículo quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto podrá determinar la resolución de la concesión otorgada, a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Queda derogado el artículo 8 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Segunda. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores del Decreto 317/1984, de 18 de diciembre, por el que se autoriza al Director de la Agencia de Medio Ambiente para firmar un Convenio con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas (BOJA núm. 4, de 15.1.1985).*

Advertido error en el texto del Decreto 317/1984, de 18 de diciembre, por el que se autoriza al Director de la Agencia de Medio Ambiente para firmar un Convenio con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado relativo a la Segundo Estipulación del Texto del Convenio, donde dice «... oídas las Consejerías de Economía, Planificación, Industria y Energía y Agricultura», debe decir «... oídas las Consejerías de Economía, Planificación, Industria y Energía, Salud y Consumo y Agricultura y Pesca».

Sevilla, 12 de marzo de 1985

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ACUERDO de 5 de marzo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de la Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., (SOPREA, S.A.) del día 14 de Febrero de 1985.*

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1985.

#### ACUERDO:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 14 de febrero de 1985, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 5 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

#### ANEXO I

1. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Hijos de Andrés Molina, S.A., (provincia de Jaén), de importe 15.000.000 Ptas. y por el plazo de 6 años.
2. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de la Compañía Andaluza de Recreativos, S.A. (CARSA), (provincia de Cádiz) por importe de 20.000.000 Ptas.
3. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Concesionarios de vehículos, S.A. (CONVESA), (provincia de Córdoba) por importe de 75.000.000 Ptas. y por el plazo de 6 años.
4. Aprobar la concesión de un aval de SOPREA, S.A., por cuenta de Sociedad Cooperativa Interprovincial «Nuestra Señora de Araceli» (El Tejar), (provincia de Córdoba), ante Krupp Ibérica, S.A., por importe de 150.000.000 Ptas. y por el plazo de 2 años.
5. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Menbrillo El Quijote, S.A. (provincia de Córdoba), por importe de 40.000.000 Ptas. y por el plazo de 7 años.
6. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Concentrados Málaga, S.A. (provincia de Málaga), por importe de 30.000.000 Ptas. y por el plazo de 8 años.
7. Aprobar la prórroga hasta el 30 de junio de 1986 de la operación aval por cuenta de Popelera de Villacarrillo, S.A. (PADEVISA), (provincia de Jaén), ante Entidad Financiera, aprobada por el Consejo de Administración de SOPREA, S.A., el pasado 1 de marzo de 1984, y ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante resolución de 17 de abril de 1984.
8. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Isofotón, S.A., (provincia de Málaga), por un importe de pesetas 20.000.000 (veinte millones de pesetas).
9. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Grupo Ahorrador, S.A. (provincia de Málaga), por importe de 40.909.000 Ptas. y por un plazo de 8 años.
10. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre SOPREA, S.A. y SURAVAL, S.G.R. mediante el cual SOPREA, S.A., abre una línea de crédito a favor de los socios de SURAVAL, S.G.R., de 150.000.000 Ptas., con un límite por cada operación de 10.000.000 Ptas., y que serán garantizados solidariamente por SURAVAL, S.G.R.

*ACUERDO de 5 de marzo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio-marco entre la Junta de Andalucía y los Bancos Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Bilbao, Vizcaya, Santander, Popular Español, Exterior de España, Andalucía, Granada, Meridional y Jerez.*

Desde la constitución de la Comunidad Autónoma Andaluza, su Gobierno viene realizando un notable esfuerzo para potenciar y promover el desarrollo de las instituciones, entidades financieras y empresas andaluzas. En este sentido, se han ido encauzando proyectos de inversión hacia Andalucía y canalizando el ahorro generado en Andalucía hacia inversiones dentro del mismo territorio.

Así, en los años pasados se han firmado Convenios de colaboración con las Cajas de Ahorro y con las Cajas Rurales. Los resultados favorables de los mismos han aconsejado ampliar dichos Convenios a cuantas Entidades financieras quisieran colaborar con el Gobierno Autónomo en la consecución de sus objetivos de política económica. No obstante, dada la escasez de recursos existentes para la inversión autónoma ha sido preciso trazar una línea divisoria en el conjunto del sistema bancario. En principio, era deseo de la Junta de Andalucía establecer un Convenio con la Banca Regional por entender que su vinculación con el devenir andaluz debería fortalecerse. Las dificultades surgidas a la hora de clasificar a la banca como regional, dado que en el registro y clasificación del Consejo Superior Bancario existen doce bancos regionales de los cuales sólo el Banco de Andalucía y el Banco Meridional tienen su sede en Andalucía, y la clara vocación regionalista demostrada a lo largo de los años por la banca denominada nacional, han llevado a la conclusión de un Convenio-Marco abierto a los ocho grupos bancarios más importantes que representan el 87,47% del mercado.

Por otra parte, la suscripción de Convenios y líneas de financia-

ción de las distintas Consejerías con las diferentes Entidades financieras, la Banca Privada entre ellas, las diversas fechas de entrada en vigor a medida que se iban asumiendo las competencias transferidas de la Administración del Estado, llevan al Consejo de Gobierno a considerar la oportunidad de englobar dentro de un Acuerdo-Marco para 1985, el conjunto de líneas de financiación a través de los Bancos Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Bilbao, Vizcaya, Santander, Popular Español, Exterior de España, Andalucía, Granada, Meridional y Jerez van a estar en vigor durante todo el año.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 5 de marzo de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo único. Establecer un Acuerdo-Marco con los Bancos Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Bilbao, Vizcaya, Santander, Popular Español, Exterior de España, Andalucía, Granada, Meridional y Jerez, por el cual durante 1985 asignarán a partes semejantes un volumen de 11.900 millones de pesetas para préstamos canalizados a través de la Junta de Andalucía, y los Bancos Español de Crédito, Bilbao, Santander, Exterior de España, Andalucía, Granada, Meridional y Jerez destinarán un volumen de 720 millones de pesetas para financiación a la Pequeña y Mediana Empresa. Todos ellos colaborarán a la financiación de la Comunidad Autónoma por importe de 10.200 millones de pesetas mediante el aseguramiento de la Emisión de Deuda que en condiciones de mercado se realizará, o, en su defecto, mediante la concesión de un préstamo en condiciones preferentes.

Sevilla, 5 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

#### ANEXO

##### ACUERDO-MARCO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA BANCA

En Sevilla, a de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, de una parte, el Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Presidente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Sr. Julio Rodríguez López, Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, y de otra las representantes de los Bancos Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Bilbao, Vizcaya, Santander, Popular Español, Exterior de España, Andalucía, Granada, Meridional y Jerez.

#### CONVIENEN

1. El objeto del presente Convenio es definir el marco de actuación de la banca regional andaluza y de los bancos nacionales implantados en territorio andaluz en relación con la Junta de Andalucía durante el año 1985.

2. El ámbito territorial de aplicación de este Convenio será el de las ocho provincias andaluzas.

3. Los Bancos Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Bilbao, Vizcaya, Santander, Popular Español, Exterior de España, Andalucía, Granada, Meridional y Jerez asignarán a partes semejantes un volumen de hasta 11.900 millones de pesetas para financiar operaciones en el seno de los diferentes Convenios sectoriales que las distintas Consejerías negociarán teniendo como referencia el presente Acuerdo-Marco y otros 10.200 millones de pesetas se destinarán a la financiación de la Comunidad Autónoma. Los Bancos Español de Crédito, Bilbao, Santander, Exterior de España, Andalucía, Granada, Meridional y Jerez destinarán un volumen de 720 millones de pesetas en préstamos a la Pequeña y Mediana Empresa.

Los Bancos Bilbao, Vizcaya, Exterior de España, Andalucía y Meridional según los Convenios actualmente en vigor tienen asignado un volumen de 1.250 millones de pesetas para ayuda al sector turístico, 1.250 millones de pesetas para préstamos al sector de transporte y 2.100 millones de pesetas para financiación de préstamos de temporada y desarrollo de las estructuras comerciales.

4. El desglose de la financiación canalizada a través de la Junta de Andalucía será la siguiente:

4.1. Con cargo al coeficiente de inversión obligatoria: Los Bancos arriba mencionados concederán créditos por un importe de hasta

1.100 millones de pesetas para la financiación de las inversiones en bienes de equipo realizadas por los Ayuntamientos andaluzes.

4.2. Préstamos libres subvencionados: Se marca como objetivo la concesión de 13.720 millones de pesetas en préstamos con subvención de intereses.

La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía subvencionará hasta un volumen de préstamos de 720 millones de pesetas destinados a la financiación de PYMES, así como, parte de los intereses de los préstamos que por un importe de 2.400 millones de pesetas serán concedidos a los Ayuntamientos andaluzes para obras de infraestructura.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes subvencionará parte de los tipos de interés de las líneas de financiación en vigor para el sector turístico -1.250 millones de pesetas-, para préstamos de temporada y desarrollo de las estructuras comerciales -2.100 millones de pesetas- y para renovación del mobiliario de transportes -1.250 millones de pesetas-.

La Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará hasta un volumen de préstamos de 6.000 millones de pesetas a conceder para financiación de campaña y para el circulante de empresas de transformación y/o comercialización agrarias.

4.3. Otras líneas de financiación: La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía contará con un volumen de 2.400 millones de pesetas para la apertura de líneas de tesorería a los Ayuntamientos andaluzes.

5. Los Bancos suscriptores de este Convenio-Marco se comprometen a suministrar financiación de la Junta de Andalucía por una cuantía estimada de hasta 10.200 millones de pesetas mediante el aseguramiento de la emisión de Deuda Pública que en condiciones de mercado se realice durante 1985, o, en su defecto, mediante la concesión de un préstamo en condiciones preferentes.

6. Las condiciones de los préstamos se fijarán en los Convenios sectoriales respectivos, aunque las líneas de préstamos libres reseñadas en el punto 4.2. deberán ser negociados bajo el principio de condiciones análogas.

7. La Banca en Andalucía colabora en la financiación del Plan Cuatrienal de la Vivienda y, por tanto, destinarán a este epígrafe la parte alícuota de financiación correspondiente al año 1985.

8. La tramitación y gestión de las líneas de crédito mencionadas en el punto cuarto, se desarrollará normativamente en cada uno de los Convenios sectoriales a que el presente Convenio-Marco dará lugar.

9. Las partes firmantes se comprometen a dar publicidad suficiente al presente Convenio-Marco, de forma que se garantice el conocimiento por parte de sus beneficiarios de las fuentes de financiación y del patrimonio de la Junta de Andalucía.

10. Al efecto de llevar un control de carácter estadístico sobre los préstamos concedidos y formalizados, la Dirección General de Política Financiera podrá solicitar y las Entidades Financieras deberán facilitar cuantos datos sean requeridos sobre los mismos.

Con independencia de lo anterior, se creará una Comisión mixta integrada por representantes de ambas partes para vigilar y dar cumplimiento a los términos de los Convenios sectoriales respectivos.

11. Toda variación de la normativa legal vigente que incida total o parcialmente sobre algunas de las cláusulas del presente Convenio-Marco podrá ser causa de denuncia por cualquiera de las partes y dará lugar a la modificación parcial de este Convenio-Marco.

12. La Junta de Andalucía valora adecuadamente la colaboración de la Banca regional andaluza y de los bancos nacionales con clara vocación regional en la política económica del Gobierno andaluz. Este Convenio-Marco es sólo un primer paso en la línea de entendimiento y colaboración mutua que deseamos se vea acentuada en el futuro.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 52/1985, de 5 de marzo, por el que se autoriza al Consejera de Agricultura y Pesca para la firma de un Convenio con el Obispado de Huelva, encaminado al funcionamiento unificado de los Centros de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Huelva.

A propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación en la reunión del día 5 de marzo de 1985, el Consejo de Gobierno

#### ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Agricultura y Pesca en representación de la Junta de Andalucía, a firmar con el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de Huelva, un convenio encaminado al funcionamiento unificado de los Centros de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Huelva, a la